

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3383
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000066
EDICIONES SOFTWARE S.L
FERROCARRILES CATALANES 97-117, 2° P1, OF 18 BARCELONA,
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

| | | | |
|------------------|----------------------------|----------|-----|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006491 | 11/26/2019 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | EUR | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

| Lín-Env | Art/Descripción | Cantidad | UM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|---|--------------|--------|----------|----------|------|
| 1- 1 | Suscripción anual a Biblioteca online ENI, Resolución N° 8051 del 25-11-2019 Cotización 14-08-2019 | S03017 (017) | 1.00UN | 2,600.00 | 2,600.00 | G227 |
|------|---|--------------|--------|----------|----------|------|

Total Programa 2,600.00

Total Art 55111506-01 2,600.00

Impt Total Ped 2,600.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZASE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 008051.25.11.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la suscripción como parte de su oferta educativa y formativa para la comunidad universitaria.-

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 23 de septiembre de 2019, se hace necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

| | |
|--|---|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Suscripción anual a: Biblioteca online ENI Periodo : 11/11/2019 al 10-11-2020 |
| Unidad responsable: | Sistema de Bibliotecas |
| Proveedor | Ediciones ENI |
| Beneficiario | Ediciones Software, S.L. |
| Precio | Eur 2.600.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. |
| Precio estimado operacional | Eur 70.- |
| Dirección | p° Ferroc.Catalanes,97-117, 2ª pl., ofic. 18,08940, Cornellá de Llobregat-Barcelona, España. |

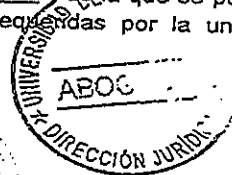
d) Que, Biblioteca ENI es reconocida como la primera biblioteca online en español especializada en informática, cuyo contenido se actualiza mensualmente. Posee una colección de más de 180 libros electrónicos del área de la ofimática, informática, diseño y lenguaje de programación.

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción señalada no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa Ediciones ENI, con sede en España, remitiendo ésta la Cotización-S/N de fecha 14 de agosto de 2019.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor. Ediciones ENI, individualizado en el considerando c), ya que este es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación que se encuentra expresamente manifestada en Certificado del 15 de agosto de 2019, y su base de datos se encuentra disponible en el sitio web, www.ediciones-eni.com de la que se puede concluir que el servicio cuya contratación se busca solo es ofrecido, en las condiciones requeridas por la unidad demandante, por el proveedor de marras.



i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio, y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Ediciones ENI, para la renovación anual de Biblioteca online ENI, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 23 de septiembre de 2019 y la Cotización S/N, del 14 de agosto de 2019, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de Eur 2.600.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con Ediciones ENI, domiciliada en p° Ferrocatalanes, 97-117, 2ª pl., ofic. 18, 08940, Comellá de Llobregat-Barcelona, España, para efectos del pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2. APRUÉBENSE los Términos de Referencia suscritos por la Jefa del Centro de Costo, de fecha 23 de septiembre de 2019.

3. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Ediciones ENI, individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de Eur 2.600.-, al centro de costo 17, ítem G227, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. IMPÚTESE el gasto operacional hasta por un monto de Eur 70.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MTA/KAR/RBC/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Bibliotecal
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. HR N° 1384 /2019 Solicitud N° 44991